GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

RESOLUCION N° 252/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2012 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y EQUIPOS VARIOS.

Boquerón, 18 de junio de 2012

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 18 de junio de 2012, a través de la cual se eleva a consideración del Señor Gobernador de Boquerón, el Informe Final de la comisión especial para el estudio de ofertas correspondiente a la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2012 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y EQUIPOS VARIOS".**

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue...La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales...,

Que, por Resolución Nº 06/2012 de fecha 02 de enero de 2012, ha sido aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2012 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y EQUIPOS VARIOS".**

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Nº 02/2012 de fecha 02 de enero de 2012 para el estudio de las ofertas inherentes a la contratación de referencia, en fecha 18 de junio de 2012 eleva al Señor Gobernador su Informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta y recomienda la adjudicación correspondiente según el punto V. Sugerencias de Adjudicación: que textualmente reza: Conforme a lo establecido en el Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; a lo esgrimido en el punto IV Informe Técnico, así como el Cumplimiento de los Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones este Comité de Evaluación; este Comité de Evaluación recomienda: Adjudicar, la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2012 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y EQUIPOS VARIOS"**, a las empresas siguientes:

- A **TD MULTI REPUESTOS S.A,** con un monto de; **27.101.600 (Gs. veinte y siete millones ciento un mil seiscientos),** correspondientes a los ítems 1, 2, 7, 8 y 9.

- A **CASA LYONS,** con un monto de; **22.510.000 (Gs. veinte y dos millones quinientos diez mil),** correspondientes a los ítems 3, 4, 5, 6, 10 y 11.

Que, La Secretaría Administrativa, informa que el llamado cuenta con disponibilidad presupuestaría Ejercicio Fiscal 2012 con un importe de Gs. **67.700.000 (Gs. sesenta y siete millones setecientos mil).**

Que, considerando lo establecido en el *Inc. a) Economía y Eficiencia, del Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS* es conveniente a los intereses

de la Gobernación de Boquerón la adjudicación de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2012 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y EQUIPOS VARIOS".**

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

1- **Adjudicar;** la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2012 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y EQUIPOS VARIOS"**, a las empresas siguientes:

- A **TD MULTI REPUESTOS S.A,** con un monto de; **27.101.600 (Gs. veinte y siete millones ciento un mil seiscientos),** correspondientes a los ítems 1, 2, 7, 8 y 9.
- A **CASA LYONS,** con un monto de; **22.510.000 (Gs. veinte y dos millones quinientos diez mil),** correspondientes a los ítems 3, 4, 5, 6, 10 y 11.

2- **Autorizar;** a la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC la elaboración del contrato correspondiente de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución.

3- **Establecer**; que la Secretaria de Educación de la Gobernación de Boquerón sea la responsable de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

4- **Autorizar**; a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

5- **Imputar;** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

6- **Comunicar;** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Victor Caceres
Secretario General Interino

Walter Stockl Nopper
Gobernador